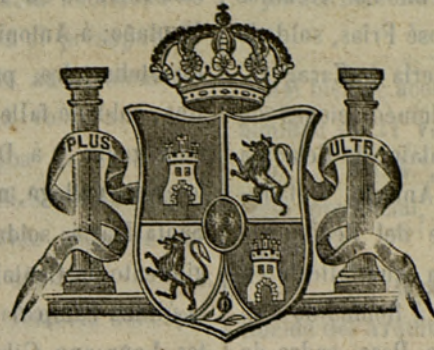


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 131.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Padilla de Abajo el día 30 de Abril último Lázaro Baldajos, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion de su paradero, dando cuenta en su caso á este Gobierno de provincia.

Burgos 11 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Lázaro Baldajos.

Edad 64 años, estado viudo, estatura regular, pelo canoso, ojos garzos, barba clara, cana, cara lampiña, nariz larga, color bueno, viste pantalon y chaqueta de astudillo, malo, chaleco negro, chamarreta blanca, zagones negros, gorra de pelo negro, usada, borceguies blancos en buen uso, botas de becerro malas, dos capas una de paño astudillo y otra de pastor, un pantalon nuevo y un elástico nuevo, no lleva cédula personal.

Habiendo desaparecido del pueblo de Pangua (Condado de Treviño) el

jóven Manuel Tristan, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la averiguacion de su paradero, dando cuenta en su caso á este Gobierno de provincia.

Burgos 11 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Manuel Tristan.

Edad 16 años, estatura baja, viste pantalon de sayal, negro, remendado, borceguies negros, blusa azul, chaqueta de mahon, lleva un pañuelo en la cabeza y va sin cédula personal.

Habiendo sido robados en la noche del 9 al 10 del actual de la Aceña del Puente de la villa de Roa al vecino de la misma Eugenio Sacristan una mula y un macho de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el paradero de dichas caballerías, poniéndolas á mi disposicion con el sugeto ó sugetos en cuyo poder se hallaren, caso de ser habidas.

Burgos 12 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de la mula.

De 7 á 8 años, alzada seis y media cuartas, pelo negro, mohina, con una nube en el ojo derecho, despuntada una de las orejas, y herrada de los cuatro pies.

Señas del macho.

Romo, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, con un bulto en el lomo, y herrada de los cuatro pies.

El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte me dice en 7 del actual lo que sigue:

«Con esta fecha digo á los Excmos. Sres. Capitanes Generales del territorio que comprende este Ejército lo siguiente:—Sirvase V. E. disponer que en los pueblos cuyos Ayuntamientos hayan preparados locales para acuartelar las tropas se formen por un Oficial y un individuo del Ayuntamiento inventarios duplicados de dichos locales, á fin de que uno de los ejemplares lo conserve el Jefe de la fuerza y el otro el municipio. Cuando se releven las fuerzas, las que marchen entregarán por inventario el cuartel á las que lleguen, siendo de cuenta de los Cuerpos relevados la reposicion de los desperfectos que existan por mal uso ó falta del debido cuidado y aseo, ó bien satisfarán el importe de dicha reposicion á los Ayuntamientos respectivos para que estos la ejecuten por sí. Cuando las fuerzas deban abandonar el cuartel sin ser relevadas por otras, harán la entrega á los Ayuntamientos bajo las mismas reglas y prevenciones que quedan expuestas.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para que los Ayuntamientos de la misma que hayan facilitado locales para el objeto indicado tengan conocimiento exacto del modo y forma con que han de hacerse cargo de referidos locales al ser abandonados por las tropas.

Burgos 11 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos me ha comunicado la circular siguiente:

«Para la estricta observancia de lo mandado en la Real orden de 4 de

Abril último, publicada en la Gaceta del 29 del mismo referente á las formalidades que han de llenarse para la provision de destinos de subalternos en licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 3 de Julio de 1876, esta Direccion, por lo que respecta á los dependientes de la misma, ha tenido á bien disponer:

1.º Las vacantes que en adelante ocurran de los destinos de ordenanzas, peatones, conductores y carteros rurales en esa provincia dispondrá V. S. se publiquen en el Boletín oficial de la misma señalando el plazo de 30 dias para la admision de solicitudes que los interesados deben dirigir á esta Direccion por conducto de ese Gobierno, acompañadas de las copias autorizadas de sus licencias absolutas.

2.º Trascurrido el plazo se remitirán á este Centro las instancias que se hubiesen presentado y un ejemplar del Boletín oficial en que se insertare el anuncio, para que esta Direccion proceda al nombramiento.

3.º En el caso de no haber aspirantes, se servirá V. S. remitir con el ejemplar del Boletín oficial una certificacion en que se haga constar aquella circunstancia para el cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 26 de Julio de 1876.

4.º Se consideran desde luego vacantes todas las plazas que en la actualidad se hallen servidas interinamente por individuos que no pertenezcan á la clase de licenciados del Ejército y hayan sido nombrados con dicho carácter de interinos por los Gobernadores ó Administradores. En su consecuencia se procederá á anunciarlas en el Boletín oficial de la provincia respectiva en la forma que se indica.

Los interinos que reúnan aquella circunstancia la solicitarán en propie-

dad de esta Direccion en el término de un mes, remitiendo sus instancias por conducto del Gobernador con copia autorizada de la licencia.

5.º Con el fin de que el importante servicio de Correos no sufra perjuicio ni retraso alguno y hasta tanto se presenten los nombrados en propiedad por este Centro, se servirá V. S. designar las personas que interinamente hayan de desempeñar las plazas vacantes, dando conocimiento á esta Direccion y Administracion principal de la provincia, conforme á la circular de 28 de Octubre de 1875.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia para que los que se crean adornados con los requisitos necesarios para el buen desempeño de las plazas que se expresan, puedan hacer sus reclamaciones por conducto de este Gobierno.

Burgos 11 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

La Comision permanente de la Excm. Diputacion de esta provincia me comunica en 8 del actual lo siguiente.

En el expediente sobre concesion de la gratificacion de 125 pesetas á las familias de los individuos muertos en la última guerra contra los carlistas, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se concediese dicho donativo por haber justificado cumplidamente todos los extremos necesarios, á Melchor Polo, vecino de Valles, padre de Lucio Polo Maroto, soldado que fue del Regimiento Infanteria de Castilla, que falleció en el Hospital de Puente la Reina á consecuencia de las fatigas de la guerra; á Gumersinda Martin Guizarro, que lo es de Santa Cruz de la Salceda, madre de Silvestre Sanz, soldado que fue del Batallon cazadores de la Habana, que murió de heridas recibidas en la accion de Otáñez; á José Martinez del Cura, de Valdeande, padre de Canuto Martinez, soldado que fue del Regimiento infanteria de Castilla, que falleció en el Hospital militar de Haro de herida de bala; á Andrés Molina, de Olmedillo, padre de Victor Molina, cabo 1.º que fue del Batallon cazadores de Alcolea, muerto en la accion de San Pedro Abanto; á Juan Angulo y Serrano, de Cilleruelo de Arriba, padre de Vicente Angulo, sargento 2.º que fue del Regimiento infanteria de Zaragoza, que falleció en la de Oteiza; á Juan Arenas Herrera, de Villasandino, padre de Maximiano Arenas, soldado del Regimiento infan-

teria de Castilla, que murió en el Hospital militar de Logroño á consecuencia de heridas de arma de fuego; á Narciso Frias, residente en Arenillas de Muñó, padre de José Frias, soldado del Regimiento infanteria de Zaragoza, que murió en las inmediaciones de Bilbao; á Cecilia Villalain, de Celadilla Solobrin, madre de Aniceto Valladolid, soldado que fue del Regimiento infanteria de Valencia, que falleció en la accion de Elgueta; á Romualdo Tamayo, que lo es de Poza, padre de Guillermo Tamayo, que falleció á bordo del vapor «Davila» de herida de arma de fuego; á Lorenzo Salvador, que lo es de Fuentes, padre de Salvador de Salvador y Andrés, soldado del Regimiento cazadores de Alcántara, fusilado por los carlistas en el pueblo de Valsogona el año de 1874; á Juan Arroyo Pablo, vecino de Canicosa, padre de Liborio Arroyo Ibañez, soldado que fue del Regimiento infanteria de Saboya, que falleció á consecuencia de una herida recibida en la accion de Monte-Abril; á Antonio Rios Garcia, que lo es de Vadocondes, padre de Justo Rios Campos, soldado del Regimiento infanteria de Cuenca, que falleció en la accion de defensa de la villa de Vinaroz; á Clemente Martinez Ortega, de Tuvilla del Lago, padre de Domingo Martinez, soldado que fue del Regimiento infanteria Inmemorial del Rey, que murió de heridas que recibió en la accion de Arrazsain; á Joaquin Valenciano Leon, de Gumiel del Mercado, padre de Felipe Valenciano, que lo fue del Regimiento infanteria de Mallorca, que murió en un combate habido contra los carlistas; á Benita Ruiz Olmo, de la misma vecindad, madre de Emeterio Obejero, soldado del Regimiento infanteria de Mallorca, que falleció en las alturas de Villaverde (Vizcaya); á Pantaleon Martinez Garcia, de Medina de Pomar, padre de Ricardo Juan Martinez, soldado que fue del Regimiento infanteria de Cuenca, que falleció en la accion de Estella; á Pedro Postigo, domiciliado en Campillo de Aranda, padre de Anacleto Postigo, soldado del Regimiento Infanteria de Cantabria, que falleció en la de Udabe, á Sebastian Lete Martinez, vecino de Poza, padre de Juan Lete, que lo fue del Regimiento de Guadalupe, que murió en la de las Muñecas; á Andrés Castresana, que lo es de Lastras de la Torre, distrito de la Junta de Oteo, padre de Aquilino Castresana, que murió en Medina de Pomar á causa de las fatigas de la guerra; á Lucia de Partearroyo, que lo es de Ungo, distrito del Valle de Mena,

madre de Francisco de Bringas, soldado que fue del Regimiento infanteria de la Princesa, que falleció de una herida recibida en la accion de Monte-Montaño; á Antonio de Roa, vecino de Fuentelisendo, padre de Valentin de Roa, soldado fallecido en las alturas de Elgueta, y á Dionisia Pascual, que lo es de Yudego, madre de Francisco Santa Maria, soldado que fue del Regimiento de Cantabria y que murió en la última campaña: que los solicitantes Laureano Gil Adeliño vecino de Torresandino, Isidro Gonzalez que lo es de Bohada de Roa, Francisco Camarero vecino de la Revilla, Lucas Arce que lo es de Alcocero, Isabel Garcia Alonso de Pradoluengo, Felicitiana Gonzalez de Tardajos, Celestino Merino de Madrigal del Monte, Juan Fiel de Quintanamanvirgo, Fernando Hurtado de Villandiego, Fernando Pastor de Zazuar, Juan Solano de la Aguilera, Santiago Adrian de Pineda Trasmonte, Félix Mozo de esta Capital, Ciriaco Moneo de Alcocero, Angel Lopez de Brazacorta, Félix Tobalina de Quintana Martin Galindez, Trifon de la Calle de Villanueva de Argaño, Mariano Lopez de Aldea justificasen si las enfermedades de que murieron sus respectivos hijos fueron contraídas á consecuencia de las fatigas de la guerra: que Ignacio Saldaña y Tomás Lopez vecinos de Isar, Manuel Ruiz de Cilleruelo de Bezana, Manuel Cortazar de Las Quintanillas, José Arauzo de Santa Maria de Mercadillo, Gregorio Corral de Tosantos, Bruno Benito de La Horra, Roque Lopez de Villanueva de Argaño, Valerio Santos de Yudego, Idefonso Nebreda de Villanueva de Gumiel, Pedro Barriuso de Madrigal del Monte, Maria Antonia Susilla de Valdelucio, Pedro Gallo de Jaramillo de la Fuente, Jacinto Perez de Padilla de Arriba, Julian Garcia de la Aguilera, Nicolás de la Torre de Pedrosa de Tobalina, Alejo Castillo de Ranedo, Eulogio Rasines de Santocildes distrito del Valle de Tobalina, Julian de Herranz que lo es de Frias completasen sus justificaciones para en su vista resolver lo procedente: que se desestimases las instancias de Antonio Perez Espiga domiciliado en la Granja de Riosequillo distrito del Valle de Manzanedo, y de Eusebio Garcia Moro, por haber fallecido sus hijos de enfermedades adquiridas en el sitio de Cartagena; la de Gregorio del Moral, padre de Telesforo del Moral, por haber fallecido este de heridas recibidas en la isla de Cuba, y los de Juan de La Horra, vecino de Fuentes, y Hermenegildo Torres, de Padilla de Arriba por ha-

ber acreditado que fallecieron sus hijos de enfermedad natural: que se entendiese ampliado el plazo concedido últimamente hasta el 29 de Abril último, y en su virtud se concediese tambien la misma gratificacion á Juan Ramos vecino de Barrio de Muñó, padre de Sixto Ramos soldado que fue del Batallon reserva de Cádiz, á Francisco Garcia vecino de Talamillo, distrito de Basconillos del Tozo, padre de Patricio Garcia, que falleció en la toma del fuerte de Oricain, y á Hilario Alonso, que lo es de Los Balcáceres, padre de Crisanto Alonso, que murió en la accion de los montes de Celadilla y toma de Valmaseda: que Gil Hernando, vecino de Hinojar del Rey, y Gregorio Pascual residente en Palazuelos de Muñó, justificasen el primero la causa de la muerte de su hijo, y el segundo si la congestion pulmonal de que falleció el suyo fue adquirida á causa de las molestias de la campaña: que Blas Garcia Orive acompañase á su instancia la partida de bautismo de su hijo, y que se desestimase la instancia de Valentin Contreras vecino de Villanasur Rio de Oca, por ser hermano del finado Vicente Contreras, y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Así bien acordó la misma Corporacion que desde dicho dia 29 de Abril último no se admitan mas solicitudes de esta clase, declarando cerrado ya el plazo concedido para presentarlas.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes de los pueblos en que residan los interesados hagan saber á estos la preinserta resolucion á los efectos correspondientes.

Burgos 11 de Mayo de 1877.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Abril de 1877.

Abierta á las 7 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Jalon, Gutierrez Ruiz, Cecilia (D. Santos), Real, Cecilia (D. Ramon), Perez (D. Mauricio), Barbadillo, Cortés, Perez (D. Simon), Beltran, Bustillo, Gallo, Aparicio, Velasco, Villalain, Martinez del Campo, Zumárraga, Casaviella, Collantes, Santiago y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito participando que con motivo de ser mañana el cumple años de S. M. la Reina Maria Cristina recibe dicha autoridad Corte en la Capitanía General, y se acordó que el Sr. Presidente y Secretarios, siguiendo la costumbre establecida, asistan á dicho acto en nombre de la Corporacion.

El Sr. Martinez del Campo expresó la conveniencia de que para la próxima recepcion se consulten las disposiciones vigentes sobre el orden en que deben asistir las Corporaciones y Autoridades y el que corresponde á la Diputacion provincial, contestándole el Sr. Presidente que se haria así.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia del Ayuntamiento y primeros contribuyentes de Villegas, solicitando que se le conceda alguna cantidad de fondos provinciales para hacer un camino vecinal que se dirija desde dicho punto á Pedrosa del Páramo.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda sobre el presupuesto ordinario del próximo ejercicio; y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra para tratar de él en conjunto, quedó aprobado en su totalidad.

Pasose á discutir y aprobar dicho presupuesto por partidas, empezando por el de gastos.

Diose lectura al cap. 1.º, titulado «Administracion provincial», y quedaron aprobadas por unanimidad de 22 votos: la del art. 1.º de indemnizaciones de los cinco Vocales de la Comision provincial, con arreglo á la disposicion 5.ª del art. 2.º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, de 15.000 pesetas, y la del art. 2.º titulado «Dependencias de la Diputacion», de 45.404 pesetas.

Diose lectura del dictámen emitido por la Comision de Hacienda acerca de la proposicion suscrita por el Sr. Zumárraga en que se pedia se concediese al Depositario de fondos provinciales una asignacion de 6 rs. diarios para un Escribiente de su libre eleccion, que dicho Sr. Diputado consideraba indispensable para el buen servicio de aquella dependencia; y su autor el Sr. Zumárraga la apoyó, asegurando que era ya la tercera vez que pedia este aumento, por haberse convencido como Ordenador de pagos de que era imprescindible este gasto.

Los Sres. Casaviella y Perez San Millan D. Simon á nombre de la Comision de Hacienda contestaron al Sr. Zumárraga manifestando que el Depositario podia desempeñar sin Escri-

biente alguno los deberes de su cargo, como lo demuestra el hecho de que viene haciéndolo así desde hace 6 años, y que por tanto no habia necesidad de semejante aumento en el presupuesto.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar nominalmente si se aprobaba el expresado gasto propuesto por el Sr. Zumárraga, y se acordó en sentido negativo por mayoría de 14 votos contra 4.

Diose lectura á la relacion del capítulo 1.º, art. 3.º, referente á «Juntas y Comisiones provinciales», comenzando por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y quedaron aprobadas por unanimidad de 21 votos las partidas destinadas á la misma.

El Sr. Perez San Millan D. Mauricio hizo algunas observaciones acerca de la conveniencia de aumentar algunas partidas si el Museo que está bajo la direccion de la Comision de Monumentos ha de reinstalarse en algun local, contestándole el Sr. Perez San Millan D. Simon á nombre de la Comision de Hacienda que esta se ha ceñido al proponer las partidas aprobadas á lo que ha pedido la misma Comision de Monumentos.

El Sr. Martinez del Campo hizo tambien algunas observaciones encaminadas á la conveniencia de rehabilitar y proteger el Museo, como medio de fomentar la educacion artística de la juventud, contestándole el Sr. Casaviella á nombre de la expresada Comision que el presupuesto no podia menos de ajustarse al estado actual de dicho servicio.

Diose cuenta de las partidas correspondientes al mismo, cap. 1.º, art. 3.º, destinadas al Campo práctico de agricultura, segun se detallan en el presupuesto parcial remitido por el Director del mismo, empezando por la de jornales de los peones que son necesarios para la conservacion y labores del expresado campo, importante 1200 pesetas, y quedó aprobada por unanimidad de 21 votos.

Así bien quedaron aprobadas por igual número de votos las siguientes del mismo servicio:

Gratificacion de tres aprendices acogidos del Hospicio provincial.....	180
Para reposicion de semillas y arbolado.....	250
Para reparacion de máquinas é instrumentos agrícolas.....	50
Para alumbrado de las cuadras de los bueyes y local de los acogidos.....	12
Para herraje de la pareja de bueyes.....	25

Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125
Para gastos de escritorio y viajes del Director.....	500
Total.....	2542

Así bien se acordó aprobar por unanimidad de 21 votos las partidas del cap. 1.º, art. 4.º, destinadas al Arquitecto provincial, en los términos siguientes:

PERSONAL.	
Sueldo del Arquitecto.....	2000
MATERIAL.	
Para gastos de escritorio.....	500
Para pago de las dietas que devengue en viajes, al respecto de 10 pesetas diarias.....	1000
Total.....	3500

Así bien quedó aprobada la partida de 12.400 pesetas del cap. 2.º, art. 1.º, destinada á gastos de quintas.

Así bien quedó aprobada la partida de 50.000 pesetas, cap. 2.º, art. 2.º, destinada á los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.

Diose lectura á la partida de 17.658 pesetas 50 céntimos, cap. 2.º, art. 3.º, destinada á la Imprenta del Boletín, cuyo pormenor se detalla en el presupuesto parcial formado por el Administrador de aquella dependencia, y se pasó á deliberar sobre las partidas parciales en los términos siguientes:

PERSONAL.	
Sueldo del Regente.....	1500

Y quedó aprobada por unanimidad de 21 votos.

Así bien quedaron aprobadas por igual número de votos las partidas del personal.

Tambien quedaron aprobadas por unanimidad de 21 votos las del material.

El Sr. Martinez del Campo recordó la exposicion que habian elevado varios operarios de la Imprenta pidiendo que se les aumentase el sueldo como se habia hecho con uno de sus compañeros, contestándole el Sr. Casaviella á nombre de la Comision que esta no habia podido modificar las partidas de dicha dependencia mientras la Diputacion no acordase en expediente separado lo que creyera oportuno sobre dicha peticion, y el Sr. Presidente declaró que quedaba en suspenso la resolucion de dicha reclamacion y por consiguiente la votacion de la partida á que pudiera dar lugar.

Diose lectura á la partida de 2.000 pesetas, cap. 2.º, art. 4.º, destinada á los gastos que ocasione la impresion de cédulas electorales, y quedó aprobada por el voto unánime de los 21 Sres. presentes.

Así bien quedó aprobada por unanimidad de igual número de votos la de 10.000 pesetas, cap. 2.º, art. 5.º, destinada á los gastos que ocasionen las calamidades públicas que pueden ocurrir dentro del territorio de la provincia en el año económico á que se refiere este presupuesto.

Diose lectura á la partida de 85.898 pesetas 75 céntimos, cap. 3.º, art. 1.º de conservacion de caminos, cuyo pormenor aparece en el presupuesto parcial remitido por el Director de caminos vecinales, y quedaron aprobadas por unanimidad de 21 votos todas las partidas parciales que la constituyen.

El Sr. Beltran hizo algunas observaciones sobre la conveniencia de aumentar la partida parcial de 2.000 pesetas para plantacion y conservacion de arbolado, que fueron contestadas por el Sr. Casaviella y San Millan (Don Mauricio), haciéndole presente que dichas observaciones se referian mas bien que á este lugar al presupuesto del Campo de agricultura, que queda ya aprobado.

Diose cuenta de la partida de 1.000 pesetas, cap. 3.º, art. 4.º, destinada á gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, y quedó aprobada por unanimidad de 21 votos.

Diose lectura á la partida de 5.475 pesetas, cap. 4.º, art. 2.º, destinada al pago de 30 pensiones vitalicias de á 50 céntimos de peseta diarios cada una que la Diputacion tiene acordado conceder á otros tantos individuos de la clase de tropa inutilizados en campaña, y quedó aprobada por el voto unánime de los 21 Sres. presentes.

Diose lectura á la partida de 11.675 pesetas del cap. 5.º, art. 1.º, destinada á la Junta de Instruccion pública, y quedó aprobada por unanimidad de 21 votos.

Diose lectura de las partidas del cap. 5.º, art. 2.º, destinadas á Instituto de 2.º enseñanza, y quedó aprobada sin discusion por unanimidad de 21 votos la de 44.875 pesetas del personal.

Diose lectura de las partidas parciales de material detalladas en el proyecto de presupuesto remitido por el Director de dicha Escuela; y despues de breves observaciones de los Sres. Martinez del Campo, Casaviella y San Millan (D. Mauricio) sobre las referentes á la conservacion del edificio, correo y escritorio, suscripciones y jardin botánico, quedaron aprobadas para los diferentes servicios de dicha seccion de material las partidas siguientes:

Conservacion del edificio.....	600
Conservacion de sus enseres.....	400

Correo y escritorio.....	500
Suscripcion á la Gaceta.....	115
Entarimados.....	250
Premios ordinarios á los alumnos.....	200
Gastos de Cátedras.....	600
Adquisicion de material científico.....	1500
Impresion de la Memoria anual.....	200
Alumbrado.....	400
Combustible y aseo.....	400
Observatorio meteorológico.....	200
Jardin botánico.....	500
Imprevistos.....	1000
Cargas del Establecimiento.....	85
Total material y cargas..	6948

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 26 de Abril de 1877.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El martes 15 del corriente se abre el pago en la Caja de esta Administracion de las mensualidades de Marzo y Abril últimos á las clases pasivas de esta provincia por el orden siguiente:

- Dia 15. Exclaustrados.
- Dia 16. Monte-pío militar.
- Dia 17. Monte-pío civil.
- Dia 18. Jefes y Oficiales.
- Dia 19. Jubilados.
- Dia 21. Cesantes.
- Dia 22. Tropa mensual.
- Dia 25. Tropa trimestral.
- Dia 24. Remuneratorias.

Advirtiéndose que el dia 26 del corriente se retirarán las nóminas de la Caja, quedando sin cobrar los interesados que no se hayan presentado.

Burgos 11 de Mayo de 1877.—José de Castro.

AMILLARAMIENTOS.

Las Juntas periciales de los distritos municipales que á continuacion se expresan, á fin de proceder con exactitud en el amillaramiento de la riqueza territorial y urbana que comprenden sus respectivos distritos, hacen presente á todos los hacendados de los mismos, tanto vecinos como forasteros, la necesidad de que en el término de quince dias despues de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de la pro-

vincia presenten en la Secretaría del Ayuntamiento una relacion duplicada de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, con arreglo al artículo 24 de la ley vigente sobre la materia, pues de no verificarlo en el término señalado no tendrán lugar las reclamaciones que pudieran hacer respecto de la cuota de contribucion que se les señale. —Los Presidentes de las Juntas periciales.

DISTRITOS.

- Junta de Traslaloma.
- Tuvilla del Lago.
- Frاندovinez.
- Frias.
- Valderrama.

Alcaldía de Vileña.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y junta municipal se ha señalado los dias 20 y 27 del corriente y hora de las tres de su tarde el remate á la libre venta de los artículos de vino, aguardiente, aceite, carnes y pan cocido, cuyo acto se rematará englobado y tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este distrito bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Vileña 8 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ignacio Gutierrez.

Alcaldía de Lerma.

Habiéndose rectificado el amillaramiento para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de esta villa y su distrito municipal, se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta que venga el cupo que designe el Gobierno, que será muy breve, mediante que se ha presentado á las Cortes el proyecto para su aprobacion, que la obtendrá mediante que designa el mismo cupo que el actual.

Lerma 8 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pablo Sainz.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresan.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa del Barrio del Casar, dotada con 1.000 pesetas anua-

les, casa y huerta, pagada de fondos de obra pia.

La id. de San Roque Rio Miera, con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

Una de las elementales de la villa de Peñafiel, con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Nota.—Se proveerán tambien por el mismo medio las escuelas de niños y niñas que vaquen durante el plazo de esta convocatoria en las dos expresadas provincias y en la de Burgos.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La incompleta de Bentretea, dotada con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Quintanas de Valdelucio, con id id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Ampuero,

dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La plaza de Maestro sustituto de la escuela pública de niños de Castrillo Tegeriego, dotada con 312 pesetas 50 céntimos anuales y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y tres dias antes por lo menos de terminar dicho plazo respecto de las escuelas de oposicion.

Valladolid 8 de Mayo de 1877.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

Puntos de recaudacion.	Derechos y recargos.	Arbitrios municips.	Total.
	pesetas cs.	pesetas cs.	pesetas cs.
Fielato del Abasto.....	789,90	6,74	796,64
• Matadero.....	317,02	•	317,02
• Ferro-carril.....	26,71	•	26,71
• Santander.....	15,05	6,24	21,29
• Madrid.....	14,01	9,75	23,76
• Francia.....	14,68	12,54	27,22
• San Pedro.....	0,68	4,01	4,69
• Central.....	•	•	•
Oficina de Administracion.....	•	•	•
Total.....	1178,05	39,28	1217,33

Burgos 11 de Mayo de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Anuncios particulares.

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS DE LIJA, DE CORRAL Y LASTRA,

individuo de la Sociedad Española de Historia natural, premiado en la exposicion regional Leonesa de 1876.

Este precioso medicamento, sobre ser mas medicinal que el de aceite de higado de bacalao, reúne tambien la inmensa ventaja de no ofrecer repugnancia al tomarlo. Está aprobado por los Colegios de Farmacia de Madrid y Barcelona y por las Academias de medicina de Barcelona y Paris.

Único depósito en Burgos, Farmacia de Llera, Plaza Mayor 34, á los precios siguientes:

- Aceite moreno natural, 10 rs. frasco.
- Id. purificado, 12 rs. id.
- Id. ferruginoso, 13 rs. id.
- Id. todo ferroso, 14 rs. id. 3

GRAN BAZAR ORIENTAL, Paseo de la Isla, núm. 13, — Burgos.

Las personas que deseen conocer las últimas novedades en bisuteria de todas clases, pueden pasar á este Bazar, en el cual se ha recibido un completo surtido, con el que se ha variado el que antes tenia. Se advierte que se ha hecho una gran rebaja de precio en todos los objetos.

Los argelinos permanecerán solo cuatro dias para liquidar todos los objetos. 4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.